

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 107

MARTES 6 DE MAYO DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN CÓRDOBA | Ptas. | FUERA DE CÓRDOBA | Ptas. |
|--|-------|---------------------|-------|
| Trimestre. | 18 | Trimestre. | 21 |
| Seis meses. | 30 | Seis meses. | 36 |
| Un año. | 54 | Un año. | 66 |
| Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts. | | | |
| Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 » | | | |
| Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 » | | | |
| Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 » | | | |

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Ayudantía Militar de Marina de La Línea de la Concepción

Núm. 1.655

Relación nominal filiada de los inscriptos de este Trozo, nacidos el año 1928 que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 110 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, que constituyen el alistamiento del año actual para el Reemplazo de 1948.

Número de orden: 1, Manuel Ortega López, hijo de Antonio y María, fecha de nacimiento: 25-6-928, natural de San Roque, (Cádiz).

2, José Pérez Benítez, de Diego y María, 6-7-928, La Línea, (Cádiz).

3, Juan Santos Guerrero, de Sebastián y Josefa, 25-12-928, La Línea, (Cádiz).

4, Pedro Domínguez Gil, de Francisco e Isabel, 6-4-928, La Línea, (Cádiz).

5, José Puertas Cuella, de Manuel y Aurora, 16-4-928, La Línea. (Cádiz).

6 Miguel Izeguirre Natera, de Miguel y Julia, 22-4-928, La Línea, (Cádiz).

7, Francisco Marín Santos, de Francisco y Victoria, 26-4-928, La Línea, (Cádiz).

8, Eduardo Rodríguez Pérez, de Francisco y María, 3-5-928, La Línea, (Cádiz).

9, Eduardo Ayala Ayala, de Eduardo y Dolores, 4-5-928, La Línea, (Cádiz).

10, Juan Sánchez Pacheco, de Antonio y Catalina, 5-6-928, Ojen, (Málaga).

11, Leopoldo Jiménez Romero, de Victoriano y Plácida, 10-6-928, La Línea, (Cádiz).

12, Miguel Clavain Gómez, de Francisco y Manuela, 17-6-928, La Línea. (Cádiz).

13, Tomás Ponce Rodríguez, de Antonio e Isabel, 17-6-928, San Roque, (Cádiz).

14, Alfonso Recio Rubio, de Alfonso y Josefa, 21-6-928, San Roque, (Cádiz).

15, Miguel Galvez Rodríguez, de Manuel y Josefa, 29-6-928 La Línea (Cádiz).

16, Alfonso Benítez Pinero, de Rafael y Marina, 10-7-928, La Línea, (Cádiz).

17, Andrés Barriga Durán, de Francisco y Elena, 23-7-928, La Línea, (Cádiz).

18, Félix Robles Prieto, de Sebastián y Juana, 1-8-928, Belmez (Córdoba).

19, Ramón Escamez Muñoz, de Ramón y Nicolasa, 5-8-928, La Línea (Cádiz).

20, Francisco León Encinas, de Enrique y María, 29-8-928, (Madrid).

21, Andrés Jiménez Muñoz, de Enrique y Ana, 23-9-928, San Roque, (Cádiz).

22, Juan Guerrero Bou, de Alejandro y María, 24-9-928, San Roque, (Cádiz).

23, Ramón Romero Lara, de Francisco y María, 13-10-928, La Línea, (Cádiz).

24, Antonio Romero Soto, de José y Antonia, 13-10-928, La Línea, (Cádiz).

25, Francisco Candeja García, de Juan y Salvadora, 19-10-928, La Línea, (Cádiz).

26, Francisco Carrasco Barranco, de Feliciano e Isabel, 5-11-928, Cortes de la Frontera. (Málaga).

27, José Florín Cervilla, de José y Angeles 9-11-928, La Línea, (Cádiz).

28, Antonio Robles Mauricio, de Antonio y Rosario, 16-11-928, La Línea (Cádiz).

29, Diego Díaz Benítez, de Antonio y Juana, 20-11-928, La Línea (Cádiz).

30, Juan Gallego Ruiz, de Fernando y Paula 22-11-928, Almuñecar, (Almería).

31, Manuel Cialelo Fernández, de Agustín y Ceferina, 28-11-928. La Línea (Cádiz).

32, Teodoro Martín Cortés de Antonio y Josefa, 2-12-928, Tanger, (Marruecos).

33, Alfredo Cabezas Candil de Bartolomé y Magdalena 6-12-928, La Línea (Cádiz)

34, Francisco García Garzón de Francisco y Victoria 19-12-928, Málaga.

35, Francisco Martos Rodríguez de Aurelio y Magdalena 1-1-928, La Línea (Cádiz)

36, José Rodríguez Sánchez de Andrés y Carmen 1-1-928, La Línea (Cádiz)

37, Antonio Delgado Mauricio de Antonio y Carlota 19-1-928, San Roque (Cádiz)

38, José Pérez Pérez de Ramón e Isabel 27-1-928, La Línea (Cádiz)

39, Manuel Varga Gavira de Ramón y María 8-2-928, Casares (Málaga)

40, Antonio Reinaldo Rubira de José e Inés 10-2-928, La Línea (Cádiz).

41, Diego Lara Piñero de José e Isabel 17-2-928, La Línea (Cádiz)

42, Idelfonso Martínez Millán de Idelfonso y Rosalía 17-2-928, Ceuta (Cádiz)

43, Rafael Montero Florián de José y Rosa 20-2-928, La Línea (Cádiz)

44, José Bejerano Luz de Juan y Manuela 25-2-928, La Línea (Cádiz)

45, Luis Gallardo Alcalá de Antonio y Eladia 8-3-928, La línea (Cádiz)

La línea a 24 de Abril de 1947.— El Ayudante Militar de Marina, Firma ilegible.

Ayuntamientos

PEDRO ABAD

Núm. 1.489

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal durante el pasado mes de Marzo que formula el Secretario que lo suscribe en cumplimiento y a los efectos del artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 16

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán, con asistencia de cuantos señores integran la Corporación a excepción de los Gestores señores Muro Corbacho y Rojas García que previamente excusaron su asistencia. Asiste el señor interventor accidental y el infrascrito Secretario.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia Municipal en el pasado mes de Febrero por su importe total de 940'40 pesetas.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mismo mes de Febrero y que se cumplimentó el artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

Quedar enterados y aprobar el Balance General de las operaciones realizadas en Contabilidad hasta 28 de Febrero anterior.

Aprobar asimismo la cuenta de material de escritorio correspondiente al citado mes de Febrero en los términos en que ha sido formada por el infrascrito Secretario.

Quedar enterados de la comunicación recibida del Banco de Crédito Local de España por la que se prorroga para el ejercicio de 1947 el servicio de tesorería concertado con el mismo para 1946 y facultar al Sr. Alcalde para que formalice el contrato pertinente y otorgue poder a favor de la mencionada Institución para que en nombre de este Ayuntamiento perciba las cantidades que la Hacienda Pública libre a favor de la Caja municipal.

Sesión ordinaria del día 30

Se celebra también en primera convocatoria con asistencia de los

mismos señores que concurrieron a la ordinaria anterior.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Abril en los términos en que ha sido propuesta por la Intervención Municipal.

Facilitar a la Agencia Postal Local diversos mobiliarios para la mejor organización de los servicios de la misma.

Aprobar provisionalmente la cuenta de caudales correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio de 1946 en los términos en que ha sido formada por el señor Depositario de estos Fondos Municipales.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan con cargo a sus respectivas consignaciones a medida que las disponibilidades de la Caja lo permitan.

Pedro Abad 31 de Marzo de 1947.
- El Secretario, Julián Recuero.

• • •

Diligencia. - El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad 13 de Abril de 1947.
- El Secretario, Julián Recuero. -
V.º B.º: El Alcalde, Alfonso Rojas.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.425

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora municipal durante el mes de Enero de 1947, que forma el Secretario accidental que suscribe, en cumplimiento del artículo 65 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria supletoria del día 25

La preside el Sr. Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué aprobado el expediente de prórroga de primera clase del mozo del reemplazo de 1945, José Silva García.

Después de examinadas, fueron aprobadas las siguientes cuentas: Al Sr. Farmacéutico don Babiano Rico Gil, 3.792'95 pesetas, por medicinas suministradas para la beneficencia durante el cuarto trimestre de 1946; a la Sra. Viuda de don Matías Moreno Blanco, 3.552'95 pesetas a la Sr.ª Viuda de don Pedro Luis de la Cámara, 3.928'10 pesetas y a doña Carmen Jiménez Almazán, 3.853,05 pesetas todos ellos por igual concepto y tiempo que el Sr. Rico Gil.

Leida la solicitud del Oficial de Secretaría don Antonio Rodríguez Ruiz, pidiendo permiso de quince días para asuntos particulares, se acuerda concederle en la fecha que el Sr. Secretario estime más oportuna.

Se concedieron socorros de 25 pesetas para marchar a Córdoba por

prescripción facultativa, a los vecinos Angela Murillo Gallardo, Rosa Pedrosa Sánchez Juan Rodríguez Rubio, Ana Caballero Cantador y Pedro Expósito Expósito.

Villanueva de Córdoba a 2 de Abril de 1947. - El Secretario, Antonio Vacas. - V.º B.º: El Alcalde, Antonio Fernández.

• • •

Don Antonio Vacas Torralbo, Secretario accidental del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 12 de Abril de 1947.

Asimismo certifico: Que las sesiones ordinarias correspondientes a los días 7, 14 y 28 de Enero de 1947, no se celebraron por carecer de asuntos de que tratar.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en Villanueva de Córdoba a 15 de Abril de 1947. - Antonio Vacas. - V.º B.º: El Alcalde, Antonio Fernández.

Núm. 1.424

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora Municipal durante el mes de Diciembre de 1946, que forma el Secretario accidental que suscribe en cumplimiento del artículo 65 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria supletoria del día 31
La preside el señor Alcalde don Antonio Fernández Gómez.

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba la excedencia por seis meses al empleado don Antonio Zamora Leal.

Después de examinadas, fueron aprobadas las siguientes cuentas: Una de 25'75 pesetas de don Antonio Muñoz Sánchez por gutapercha para una mesa de Secretaría, otra de 226 pesetas de Sobrino de Tomás Morales, por artículos de limpieza para el Matadero y Casa Ayuntamiento; y otra de 37'25 pesetas de Rafael Ramírez Morales por arreglo de una bicicleta para la Guardia Civil.

Fueron concedidos los siguientes socorros: Uno de 25 pesetas a José Higuera Expósito para trasladarse a Córdoba por motivos de enfermedad otro de igual cantidad para Diego Capitán Casado; con igual fin y otro a Ana Ruiz Cachinero, para marchar a Madrid por prescripción facultativa.

Se aprueban las prórrogas de primera clase de los mozos José Fernández Moreno del reemplazo de 1944, y de Pedro Torralbo Bravo de 1946.

Se acuerda conceder en propiedad dos metros cuadrados de terreno en el Cementerio municipal, para enterramiento de la madre del solicitante Pedro Molinero Márquez, y conceder un nicho a perpetuidad a don Antonio Fernández Romero.

Se acuerda contribuir con 100 pesetas a la construcción del templo de

la Santísima Virgen de la Esperanza «La Macarena».

A requerimiento de varios vecinos se acuerda iniciar expediente para el adoquinado de la calle Moreno de Pedrajas, y de la parte que queda sin adoquinar en los laterales de la Plaza del Generalísimo, anunciándose a la brevedad posible la subasta para adquirir los adoquines necesarios para dichas obras.

Se aprueba en todas sus partes el informe emitido por el Sr. Interventor accidental sobre la solicitud presentada por los señores Inspectores Municipales Veterinarios sobre la rectificación de sus quinquenios, gratificación de diez pesetas por cerdo sacrificado y atrasos que reclaman por este último concepto, con referencia al presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947 y que la mencionada solicitud se una a este informe y certificado del acuerdo para su remisión al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Villanueva de Córdoba a 31 de Diciembre de 1946. - El Secretario, Antonio Vacas. - V.º B.º: El Alcalde Antonio Fernández.

• • •

Don Antonio Vacas Torralbo, Secretario accidental del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 12 de Abril de 1947.

Asimismo certifico: Que las sesiones ordinarias correspondientes a los días 10, 17 y 24 de Diciembre pasado, no se celebraron por carecer de asuntos de que tratar.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villanueva de Córdoba a 15 de Abril de 1947. - Antonio Vacas. - V.º B.º: El Alcalde Antonio Fernández.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.087

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1946, que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la Ley municipal y Reglamento de Funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Sr. Alcalde don Julio Ordoñez Priego, asisten los señores Gestores, Jiménez, Oteros, Cubero, Cuevas y Merino, actúa de Secretario el Sr. Caballero Romero.

Fue leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Se dió lectura de los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia como así también de la correspondencia oficial recibida durante la quincena.

Se acuerda la cobranza voluntaria de las cuotas del 1.º y 2.º trimestres del padrón de las personas sujetas al pago por contribuciones especiales para las obras de acerado y alcantarillado de la calle Francisco

Merino, Parque en la Avenida don Diego Carros, y fuente abovedado en la calle Mediodía, durante los diez días primeros del mes de Septiembre próximo en la Depósito de este Ayuntamiento y durante las horas hábiles de oficina.

Se aprueba factura de medicamentos suministrados a la beneficencia municipal suministrados por el Inspector Farmacéutico don Tomás Ortega García, durante el pasado mes de Julio, ascendente a 5.999'52 pesetas, acordando que dicho importe se remita a la Mancomunidad Sanitaria de Córdoba, para que por su conducto llegue a poder del interesado.

Declarar profugos por ignorancia de paradero a los mozos núm. 8, 34, 63, 64, 72 y 74 del alistamiento para el reemplazo de 1947, llamados Pedro Cano Montes, Manuel Caba Merino, Manuel Montes Priego, Juan Rodes Lucena, Primitivo Rodríguez Pérez, José Serrano Polanco, Francisco Tejero Real, respectivamente.

Se aprueba factura de don Francisco Priego Arrehola, ascendente a 20 pesetas, importe de seis fanegas de herraj para calefacción de las dependencias municipales.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el Sr. Alcalde don Julio Ordoñez Priego, y asisten los señores Gestores, Jiménez, Oteros, Cubero, Cuevas y Merino, actúa de Secretario el Sr. Caballero.

Fué leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Se dió lectura de los «Boletines Oficiales» del Estado y provincia en la parte referente a servicios municipales, como igualmente de la correspondencia oficial recibida durante la quincena.

Fué aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre.

Después de examinada y hallada conforme, es aprobada por la Corporación provisionalmente la cuenta de caudales correspondiente al 4.º trimestre del año actual, presentada por el Depositario de fondos de este Ayuntamiento.

Quedar enterada la Corporación de los cargos que hace el Sr. Jefe de Instrucción del partido Caballero en oficio dirigido al Sr. Alcalde contra el Guarda municipal de campo don Manuel Merino Luque, por infracción de lo dispuesto en el Reglamento de Policía gubernativa respecto a la conducción de detenidos, cuyo hecho queda aclarado en el expediente instruido por el Sr. Gestor municipal instructor del mismo don Tomás Jiménez Ortega, en cuyo informe manifiesta la infracción de los artículos 610 y 611 por no conducir al detenido directamente al carcel del partido según precepta el artículo 113 de expresado reglamento, acordando imponer a dicho funcionario la multa de cinco días de haber como falta grave, y que se dé cuenta de la sanción impuesta al señor Juez de Instrucción, y se requiera al Depositario para el descuento correspondiente el interesado.

Acordar se satisfagan a los médicos por reconocimiento de los mozos correspondientes al reemplazo de 1947, los honorarios devengados en el acto de la clasificación y declaración del soldado a razón de 2'50 pesetas por cada mozo según dispone el artículo 123 del Reglamento provisional para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército aprobado por Decreto de 6 de Abril de 1945.

Idem, se gratifique al tallador de mozos del reemplazo de 1947, don Francisco Cuevas Cuevas, con la cantidad de 15 pesetas, la operación de talla verificada a los mozos de dicho reemplazo en el acto de la clasificación y declaración del soldado.

Se aprueba factura de la Compañía Telefónica Nacional de España, ascendente a 161'45 pesetas, importe de alquiler de los aparatos urbanos instalados en la Casa Ayuntamiento y Cuartel de la Guardia Civil correspondiente al mes de Agosto actual.

Idem, recibo suscrito por Manuel Castro Valle, ascendente a 66 pesetas importe de fanegas de cal viva adquirida del mismo para el blanqueo de edificios municipales.

Se acuerda reintegrar al comisionado de quintas de este Ayuntamiento por gastos de viaje y estancia en Lucena, durante los días 21 y 24 del actual para entregar la documentación y presenciar el juicio de revisión correspondiente a los mozos del reemplazo 1947, con la cantidad de 110 pesetas.

Se aprueba recibo suscrito por don Vicente Martínez Urbano, ascendente a 47'28 pesetas importe de la prorrata verificada para liquidar la contribución territorial por rustica de la parcela en donde se halla edificado el Matadero municipal, sita en el paraje Llano de Colón, propiedad de este Ayuntamiento la cual se encuentra amillarada a nombre de don Manuel Ordoñez Ramírez, cuyo debito corresponde a los años de 1941, al 1946, ambos inclusive.

Nueva Carteya 4 de Marzo de 1947.—El Secretario, T. Caballero.—V.º B.º: El Alcalde, Jiménez.

Diligencia.—Acredito por ella yo el Secretario, que los precedentes extractos de actas de sesiones celebradas por la Gestora municipal de este término, durante el mes de Agosto de 1946, fueron aprobadas por la misma el día 15 de Marzo pasado, certifico.—El Secretario, T. Caballero.—V.º B.º: El Alcalde, Jiménez.

JUZGADOS

MARCHENA

Núm. 1.623

Don Guillermo Fernández Vivancos, Juez de Instrucción de Marchena. Hago saber: Que por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Leal Campo, hijo de Diego y Teresa, de 31 años de edad, casado, del campo, natural y vecino

de Encinas Reales, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días a constituirse en prisión decretada por la Excelentísima Audiencia Provincial de Sevilla, en méritos de causa número 93 de 1945 por robo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial la práctica de diligencias en busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido se ingrese en el depósito municipal de esta villa a disposición de este Juzgado.

Marchena a 22 de Abril de 1947.—Guillermo Fernández Vivancos.—El Secretario, Joaquín Ramos.

CORDOBA

Núm. 1.614

Manuel Rodríguez Morales, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión se ignora, de 23 años, domiciliado últimamente en la barriada de Miraflores número 9 (Campo de la Verdad), procesado por hurto en la causa número 85 de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 29 de Abril de 1947.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto Bueno: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

Núm. 1.621

Don Angel Martínez Suarez, Comandante de Artillería, Juez Instructor del Juzgado Especial de Rebeldes de esta plaza y provincia.

Por el presente edicto, requiero a cuantas personas bien de esta capital como de los pueblos de su provincia, que tengan familiares tirados a la Sierra, para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este escrito en el B. O. de la misma, se personen en este Juzgado, sito en Encarnación Agustina número 1, al objeto de proceder a la identificación de dos sujetos muertos por la Guardia civil el día 31 del mes anterior en el cortijo Herrumbres del término de Santa Eufemia, cuyas fotografías se encuentran unidas al sumario correspondiente.

Córdoba a 29 de Abril de 1947.—El Comandante Juez Instructor, Angel Martínez Suárez.

Núm. 1.628

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 2 por estafa contra Cipriano Dopico Martínez ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cipriano Dopico Martínez, a la pena de veinte días de arresto y el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, cuya sentencia será notificada al denunciado por medio de edictos que se publicarán

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Miguel Camacho Melendo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Cipriano Dopico Martínez pongo el presente en Córdoba con el V.º B.º del señor Juez a 21 de Abril de 1947.—El Secretario, Rafael Pesquero.—V.º B.º: El Juez, Miguel Camacho.

Núm. 1.629

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido por este Juzgado Municipal número 2 por hurto contra Agustín Fernández Montes González, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Agustín Fernández Montes González a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, sirviéndole de abono la sufrida preventivamente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, cuya sentencia será notificada al condenado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero.—Miguel Camacho Melendo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Agustín Fernández Montes González pongo el presente en Córdoba con el V.º B.º del señor Juez a 21 de Abril de 1947.—El Secretario, R. Pesquero.—V.º B.º: El Juez, Miguel Camacho.

Núm. 1.630

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número 2 por hurto contra Pedro Ramos Becerra, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Ramos Becerra, a la pena de diez días de arresto, a que abone al perjudicado en concepto de indemnización, 190 pesetas, y el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, cuya sentencia será notificada al condenado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero.—Miguel Camacho Melendo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Ramos Becerra de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente en Córdoba a 29 de Abril de 1947.—El Secretario, R. Pesquero.—V.º B.º: El Juez, Miguel Camacho.

Núm. 1.631

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número 2 por hurto contra Eugenia Corraliza Bretones de ignorado domicilio y paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallo: Que debo condenar y con-

deno a Eugenia Corraliza Bretones, a la pena de quince días de arresto menor, y el pago de las costas de este procedimiento y queda definitivamente en poder de la Renfe el carbón que obra en calidad de depósito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, cuya sentencia será notificada a la parte denunciada por medio de edictos.—Miguel Camacho Melendo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Eugenia Corraliza Bretones de ignorado domicilio y paradero pongo el presente en Córdoba con el V.º B.º del señor Juez a 29 de Abril de 1947.—El Secretario, Rafael Pesquero.—V.º B.º: El Juez, Miguel Camacho.

Núm. 1.632

Por el presente hago saber:

Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número dos por hurto contra Emilio Navas Ontivero y José Leal Flores, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Navas Ontiveros y a José Leal Flores, a la pena de treinta días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas de por mitad, y quede definitivamente en poder de la Renfe, los sacos sustraídos y que obraban en calidad de depósito. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo, cuya notificación para los inculcados se publicará por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—M. Camacho Melendo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Emilio Navas Ontiveros y a José Leal Flores de ignorado domicilio y paradero pongo el presente en Córdoba con el Visto Bueno del Sr. Juez a 26 de Abril de 1947.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez, M. Camacho.

Núm. 1.633

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas, seguido en este Juzgado Municipal número dos, por hurto, contra Antonia Giménez Luque y Emilia Sánchez Giménez, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilia Sánchez Giménez y a Antonia Giménez Luque, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas, y quede definitivamente en poder de la RENFE el carbón sustraído y que obraba en calidad de depósito. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, cuya sentencia será notificada a la denunciada por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero.—M. Camacho Melendo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Emilia Sánchez Giménez de ignorado domicilio y paradero pongo el presente en Córdoba con el visto bueno del señor Juez a 26 de

Abril de 1947.-El Secretario, R. Pesquero. - V.º B.º: El Juez, M. Camacho Melendo.

Núm. 1.634

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido por este Juzgado municipal número 2 por hurto contra Eugenia Corraliza Bretones de ignorado domicilio y paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eugenia Corraliza Bretones, a la pena de diez días de arresto y el pago de las costas, quedando definitivamente en poder de la Renfe el carbón sustraído y que obraba en calidad de depósito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, cuya sentencia será notificada a la denunciada por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse en ignorado domicilio y paradero. - Miguel Camacho Melendo. - Rubricado.

y para que sirva de notificación en forma a Eugenia Corraliza Bretones, pongo el presente en Córdoba con el V.º B.º del señor Juez a 26 de Abril de 1947. - El Secretario, Rafael Pesquero. - V.º B.º: El Juez, Miguel Camacho Melendo.

Núm. 1.635

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas, seguido en este Juzgado municipal número 2 por estafa contra Francisca Torres Aguilar, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisca Torres Aguilar, a la pena de diez días de arresto, a que abone a la Renfe, 3 pesetas en concepto de indemnización y el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, cuya sentencia será notificada a la condenada por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero. - M. Camacho Melendo. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisca Torres Aguilar de ignorado domicilio y paradero pongo el presente en Córdoba con el V.º B.º del señor Juez a 26 de Abril de 1947. - El Secretario, Rafael Pesquero. - V.º B.º: El Juez, Miguel Camacho Melendo.

Núm. 1.636

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido por este Juzgado Municipal número dos por lesiones contra Luis Cabrera Gallego, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Luisa Cabrera Gallego, de la denuncia en su contra interpuesta, y se declaran de oficio las costas. - Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, cu-

ya sentencia será notificada por edictos. - M. Camacho Melendo. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Santos López su padre, de ignorado domicilio y paradero pongo el presente en Córdoba con el Visto Bueno del Sr. Juez a 26 de Abril de 1947. - El Secretario, R. Pesquero. - V.º B.º: El Juez, M. Camacho.

Núm. 1.637

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número dos por lesiones contra Antonio Gómez Hidalgo, de ignorado domicilio y paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Antonio Gómez Hidalgo, de la denuncia en su contra interpuesta y se declaran de oficio las costas. - Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, cuya sentencia será notificada al lesionado por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero. - M. Camacho Melendo. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Salvador Lara Velasco de ignorado domicilio y paradero pongo el presente en Córdoba con el Visto Bueno del Sr. Juez a 26 de Abril de 1947. - El Secretario, R. Pesquero. - V.º B.º: El Juez, M. Camacho.

Núm. 1.638

Por el presente hago saber:

Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número dos por hurto contra José Gutiérrez Salido de ignorado domicilio y paradero ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Gutiérrez Salido a la pena de quince días de arresto, a que indemnice a la perjudicada Cayetana Prieto Fernández en la suma de doscientas pesetas y el pago de las costas de este procedimiento. - Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, cuya sentencia será notificada al denunciado por medio de edictos. M. Camacho. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Gutiérrez Salido de ignorado domicilio y paradero pongo el presente en Córdoba con el Visto Bueno del Sr. Juez a 26 de Abril de 1947. - El Secretario R. Pesquero. - V.º B.º: El Juez, M. Camacho.

Núm. 1.639

Por el presente hago saber:

Que en el expediente juicio de faltas seguido por este Juzgado municipal número dos por maltrato contra Francisco Aguilar Torres, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Aguilar Palma, a la pena de diez pesetas de multa y el pago de las costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, cuya sentencia será notificada al condenado por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero. M. Camacho Melendo. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Aguilar Palma de ignorado domicilio y paradero pongo el presente en Córdoba con el Visto Bueno del Sr. Juez a 28 de Abril de 1947. - El Secretario, R. Pesquero. - V.º B.º: El Juez, M. Camacho.

GRANADA

Núm. 1.640

Manuel Polo Rodríguez, hijo de Isidro y de Manuela, natural de Menachil (Granada), de estado soltero, profesión campo, de 34 años de edad, que tuvo su domicilio últimamente en Cerro Muriano (Córdoba), procesado por el delito de adhesión á la rebelión, comparecerá en el término de diez días (10) ante el Comandante de Artillería don Rafael Corpas Luna, Juez Eventual de Plaza con domicilio en Compás de San Jerónimo número 2 cuya presentación tengo acordada en la causa que me hallo instruyendo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado.

Granada 29 de Abril de 1947. - El Comandante Juez, Rafael Corpas.

LA RAMBLA

Núm. 1.626

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción del partido de La Rambla.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de unas 20 gallinas de diferentes plumajes, que fueron robadas la noche del 26 al 27 del actual en el Cortijo «Caño Bajo», de este término, propiedad del vecino de Fernán-Núñez, don José Marín Crespo, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 47 del corriente año.

Dado en La Rambla a 28 de Abril de 1947. - Juan de Dios Jiménez. - El Secretario P. H., Juan Sánchez.

POSADAS

Núm. 1.622

Cédula de notificación

En el expediente juicio de faltas número 94 de 1946, que se tramita en este Juzgado por estafa de 6 pesetas con 60 céntimos, contra la que fué vecina de Almodovar del Río María Rubio Lorente, y en la actualidad de paradero ignorado, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

Cabeza: Sentencia. - En Posadas a 17 de Febrero de 1947. Visto por el Sr. Juez Comarcal don Juan Antonio Lorente Pellicer, los precedentes autos de juicio verbal de faltas en partes; de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciada Jefe de Estación de Almodovar del Río don José Lerner Portero; con denunciada la vecina de Almodovar del Río María Rubio Lorente y perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.

Parte dispositiva: Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada María Rubio Lorente, a que indemnice a la Compañía perjudicada en seis pesetas con sesenta céntimos, más el pago de las costas de este juicio. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Juan A. Lorente Pellicer. - Rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mi el Secretario, en el mismo día de su fecha, doy fe. - F. Moreno. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la condenada María Rubio Lorente por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ya que se desconoce su actual paradero, expido el presente en Posadas a 29 de Abril de 1947. - El Secretario, F. Moreno.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.645

Don José Luis Fabra Pérez, Juez Comarcal de esta ciudad de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas por hurto contra la inculpada Ana Castro Maya, que se encuentra en ignorado paradero, por el presente se cita a la misma para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Mola número 10 el día 10 de próximo Mayo a las doce horas previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a 28 de Abril de 1947. - El Juez Comarcal, José Luis Fabra Pérez. - El Secretario, Felipe M. de Mendoza.

LUQUE

Núm. 1.642

Cédula de requerimiento

En cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en sentencia dictada en juicio de faltas número 5 bis-1947 contra la inculpada Bermúdez Cañete y otro, por hurto de aceituna, ignorando su sea el perjudicado, se requiere por medio de la presente por término de diez días para que comparezca en este Juzgado y acredite ser el dueño de dicho fruto, para hacerle cargo del importe de la indemnización. Luque 28 de Abril 1947. - El Secretario, Paulino Ramírez.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA